

JURISDICCION 10

MINISTERIO PUBLICO

POLITICA PRESUPUESTARIA DE LA JURISDICCION

El Ministerio Público es el organismo estatal encargado de hacer valer ante el órgano jurisdiccional correspondiente la representación y defensa de los intereses públicos del Estado, y está formado por un conjunto de funcionarios a quienes se halla confiada, como misión esencial, la defensa de intereses vinculados al orden público y social.

La Jurisdicción comprende dos grandes instituciones: el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa.

El Ministerio Público Fiscal, conocido como la Procuración General de la Nación, atiende el desenvolvimiento de una de las funciones esenciales del estado, que es el ejercicio de la acción pública y la defensa de la legalidad, es decir, la persecución en sede penal del castigo de aquellos que delinquen, así como la defensa en juicio, en representación de la sociedad, de la legalidad, la supremacía constitucional y la jurisdicción de los tribunales nacionales.

Los objetivos de política presupuestaria del Ministerio Público Fiscal para el año 2001 son:

- Afianzar el sistema de Superintendencia y Auditoría de las Fiscalías a fin de lograr una actuación coordinada entre todas las dependencias y obtener celeridad y eficacia en el cumplimiento de sus funciones específicas.
- Refuncionalizar la estructura de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas a fin de perfeccionar la tarea de la investigación y la persecución de los ilícitos de su competencia específica.
- Coordinar con la Corte Suprema de Justicia de la Nación la habilitación de fiscalías creadas por ley y lograr una labor integrada que facilite el financiamiento presupuestario de dichas dependencias.
- Consolidar la Unidad de Auditoría Interna, la cual practica el control de la gestión económico-financiera y coordina con la Auditoría General de la Nación, las funciones de contralor de dicho organismo.
- Fortalecer el Instituto de Formación y Capacitación Profesional con la finalidad de capacitar al personal en nuevas técnicas y estrategias investigativas, tendientes a mejorar la eficiencia del organismo y combatir los delitos de moderna generación.
- Establecer un programa de defensa de los recursos del Estado, tendiente a combatir la evasión fiscal y el contrabando, a través de la constitución de la Unidad Fiscal de Investigación de Delitos Tributarios y Contrabando.

- Consolidar un programa de relaciones con la comunidad, contemplando para ello, el afianzamiento de la Oficina de Asistencia Integral a la Víctima del Delito; el acercamiento del Ministerio Público Fiscal a las denuncias; la defensa del consumidor y la defensa del medio ambiente.
- Designar una Fiscalía General que permita recibir denuncias por blanqueo de capital procedente de actividades ilícitas, investigar las actividades denunciadas y requerir la actividad jurisdiccional pertinente conforme las previsiones de la legislación procesal vigente.
- Establecer una nueva estructura de las Fiscalías a fin de profundizar las investigaciones referidas a hechos delictivos, optimizando para ello la formación de sus agentes en labores específicas de investigación y la creación de un sistema de registro y sistematización de datos sobre sucesos y autores.

El Ministerio Público de la Defensa, conocido también como la Defensoría General de la Nación, se encarga de la representación y defensa de pobres, menores, incapaces y ausentes, siendo su misión primordial, proveer la defensa oficial y la asistencia legal necesaria, no sólo a personas de escasos recursos, sino también a los individuos que por cualquier razón se nieguen a designar abogados, siendo obligación del Estado garantizar el derecho de defensa en juicio.

En materia criminal o penal, en la cual se encuentran comprometidos los derechos esenciales como la libertad, el honor, la vida y la dignidad, el Estado debe inexcusablemente proveer de la defensa oficial gratuita e irrenunciable a toda persona que por cualquier circunstancia no designe abogados, a fin de garantizar el ejercicio constitucional del derecho de defensa y el debido proceso legal.

Por último, se encarga de proteger los intereses de quienes carecen de facultades para hacerlos valer, ya sea porque no han alcanzado la madurez necesaria o porque han sido declarados insanos o inhabilitados.

Los objetivos de política presupuestaria del Ministerio Público de la Defensa para el año 2001 son:

- Procurar que en todas las instancias y en todos los procesos en los que se ejerza la representación y defensa oficial, se ejecuten las normas procesales que correspondan a fin de asegurar el debido ejercicio del derecho de defensa.
- Recurrir en todas las decisiones jurisdiccionales que afecten los intereses de sus defendidos y representados, inclusive ante la Corte de Suprema de Justicia de la Nación, cuando ello corresponda.

- Visitar los establecimientos carcelarios para verificar el cumplimiento de las normas penitenciarias en lo relativo a las condiciones de alojamiento de sus defendidos y el resguardo de sus derechos fundamentales.
- Promover y ejecutar políticas para facilitar el acceso a la justicia de los sectores más discriminados.
- Representar y asistir a las personas pasibles de juicios de incapacidad, inhabilitación o internación psiquiátrica, con procesos radicados en el ámbito de la justicia de la Capital Federal, a través de la Curaduría Oficial.

CREDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL (JURISDICCION)

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	148.146.004
Gastos en Personal	137.412.004
Personal Permanente	135.936.502
Personal Temporario	619.937
Servicios Extraordinarios	13.837
Asignaciones Familiares	624.110
Asistencia Social al Personal	216.874
Beneficios y Compensaciones	744
Bienes de Consumo	1.196.190
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	97.409
Textiles y Vestuario	12.326
Productos de Papel, Cartón e Impresos	337.355
Productos de Cuero y Caucho	2.752
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	63.408
Otros Bienes de Consumo	682.940
Servicios No Personales	6.433.811
Servicios Básicos	1.611.566
Alquileres y Derechos	1.494.228
Mantenimiento, Reparación y Limpieza	977.900
Servicios Técnicos y Profesionales	1.292.384
Servicios Comerciales y Financieros	263.770
Publicidad y Propaganda	24.500
Pasajes y Viáticos	604.845
Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	21.618
Otros Servicios	143.000
Bienes de Uso	2.984.000
Construcciones	400.000
Maquinaria y Equipo	1.508.500
Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables	611.750
Activos Intangibles	463.750
Transferencias	119.999
Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes	119.999

LISTADO DE PROGRAMAS Y CATEGORIAS EQUIVALENTES

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA	CREDITO
16	Ejercicio de la Acción Pública y Defensa de la Legalidad	Procuración General de la Nación	100.513.004
17	Representación, Defensa y Curatela Pública Oficial	Defensoría General de la Nación	47.633.000
TOTAL			148.146.004

**RECURSOS HUMANOS
TOTAL**

TOTALES	CARGOS			HORAS DE CATEDRA		
	TOTAL	PERM.	TEMP.	TOTAL	PERM.	TEMP.
ADMINISTRACION CENTRAL	3.131	3.109	22	0	0	0

PROGRAMA 16
**EJERCICIO DE LA ACCION PUBLICA Y DEFENSA DE LA
LEGALIDAD**

UNIDAD EJECUTORA
PROCURACION GENERAL DE LA NACION

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

El programa atiende al desenvolvimiento de una de las funciones esenciales del Estado, que es la persecución en sede penal del castigo de quienes delinquen, así como la defensa en juicio (en representación de la sociedad) de la legalidad, la supremacía constitucional y la jurisdicción de los tribunales nacionales. Estas funciones estatales son cumplidas a través de una magistratura particular autónoma respecto de la de los jueces con quienes colaboran en la administración de justicia.

Su natural trascendencia en el marco de la actividad pública ha merecido un tratamiento especial en la Constitución Nacional a partir de la Reforma de 1994, que la establece como una autoridad independiente y autárquica respecto de las otras tres tradicionales del Gobierno (artículo 120 de la Constitución Nacional).

Los Fiscales, que es la denominación que reciben quienes ejercen esta magistratura, actúan según su jerarquía en todas las instancias del proceso judicial como representantes en el mismo interés de la sociedad. En el ámbito propiamente penal, asumen en nombre de ésta, el deber sustancial de proteger el normal desarrollo de la vida comunitaria, exigiendo ante los jueces la restauración de las violaciones que pudieran afectar dicho orden social por parte de quienes no respeten las pautas de convivencia asumidas por el conjunto de los ciudadanos, a través de las normas legales que tipifican conductas ilícitas.

Asimismo, tanto en el despliegue de los procesos penales como en el resto de los otros fueros, los fiscales vigilan el cumplimiento de la legalidad y de las normas fundamentales, dictaminando ante los jueces.

Es decir que, frente a la función juzgadora que ejercen los órganos jurisdiccionales, a los miembros del Ministerio Público Fiscal les corresponde desempeñar lo que se conoce como función requirente, la que se configura mediante la interposición ante los jueces de todas las pretensiones jurídicas necesarias para resguardar en el proceso la plena observancia de las normas que interesan al orden público.

Por ello la Constitución Nacional lo establece como un órgano independiente y autárquico, que tiene la función de representar ante el juez al interés social comprometido en el proceso.

En síntesis, las referidas funciones del Ministerio Público Fiscal pueden resumirse de la siguiente manera:

- Promover la investigación y enjuiciamiento de los delitos.
- Ejercer la acción penal pública con arreglo a las normas procesales.
- Velar en todos los fueros por el cumplimiento de las leyes, el respeto del orden público y la jurisdicción de los tribunales nacionales, emitiendo los dictámenes correspondientes que a esos efectos exigen las normas procesales previamente a la resolución judicial.
- Recurrir de cualquier resolución o sentencia que no acordare con lo solicitado en sus dictámenes.

RECURSOS HUMANOS

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE	
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA

PERSONAL PERMANENTE

PERSONAL DEL PODER JUDICIAL

Subtotal Escalafón

2.159

TOTAL PROGRAMA

2.159

CREDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	100.513.004
Gastos en Personal	94.110.004
Personal Permanente	93.491.320
Asignaciones Familiares	433.010
Asistencia Social al Personal	185.674
Bienes de Consumo	783.190
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	37.350
Productos de Papel, Cartón e Impresos	201.700
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	14.500
Otros Bienes de Consumo	529.640
Servicios No Personales	4.360.811
Servicios Básicos	855.284
Alquileres y Derechos	1.092.751
Mantenimiento, Reparación y Limpieza	796.174
Servicios Técnicos y Profesionales	968.136
Servicios Comerciales y Financieros	166.994
Pasajes y Viáticos	403.899
Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	14.573
Otros Servicios	63.000
Bienes de Uso	1.139.000
Maquinaria y Equipo	578.500
Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables	400.000
Activos Intangibles	160.500
Transferencias	119.999
Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes	119.999

PROGRAMA 17

REPRESENTACION, DEFENSA Y CURATELA PUBLICA OFICIAL

UNIDAD EJECUTORA

DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

El programa atiende al cumplimiento de una función específica del Estado que consiste en garantizar la asistencia jurídica de todo ciudadano que pueda verse involucrado en un proceso penal, así como la representación y defensa de los menores e incapaces y la curatela de los menores abandonados o huérfanos.

El Ministerio Público de la Defensa tiene por finalidad hacer valer ante el órgano jurisdiccional correspondiente, la representación y defensa oficial de los intereses de los ausentes como actores y demandados en procesos civiles, comerciales, contencioso administrativo y laborales.

Ejercer la representación de los menores e incapaces, así como la curatela de menores huérfanos o abandonados, conforme lo prescribe la Ley N° 24.946 Orgánica del Ministerio Público, y del Código Civil.

Cabe aclarar que no sólo procede con respecto a personas que carecen de recursos, sino también con quienes opten por esta vía.

En materia Criminal o Penal, en la que se encuentran en juego los derechos esenciales de la libertad y el honor, el Estado debe inexcusablemente proveer de la defensa oficial gratuita e irrenunciable a toda persona que por cualquier circunstancia no designe abogados de la matrícula, a fin de garantizar el ejercicio del derecho de defensa y el debido proceso, consagrado en el artículo 18 de la Constitución Nacional. De modo tal que, quien sufre un proceso penal, ha de ser provisto de un adecuado asesoramiento legal, que asegure la realidad substancial de la defensa en juicio.

Asimismo, es una obligación del Estado velar por los intereses de quienes carecen de facultades para hacerlos valer, ya sea porque no han alcanzado la madurez necesaria o porque han sido declarados insanos o inhabilitados. En estos casos ejerce su representación, el Asesor de Menores e Incapaces, conjuntamente con los representantes necesarios.

En forma enunciativa los Magistrados tendrán los siguientes deberes y atribuciones, según Ley N° 24.946.

- Ejercer ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en los casos que corresponda, las facultades del Ministerio Público de la defensa.
- Realizar todas las acciones conducentes para la defensa de lo dispuesto por el artículo 86 de la Constitución Nacional.
- Asegurar todas las instancias y en todos los procesos en que se ejerza la representación y defensa oficial, la debida asistencia de cada una de las partes con intereses contrapuestos, designando diversos defensores según la naturaleza del litigio.
- Promover y ejecutar políticas para facilitar el acceso a la justicia de los sectores discriminados.

Finalmente se destaca que la Ley N° 24.964 incorpora la Dirección de Curaduría Oficial, teniendo ésta como objeto la defensa, representación y asistencia de las personas pasibles de juicios de incapacidad, inhabilitación o internación psiquiátrica con procesos incoados ante la justicia de la Capital Federal en los que fuere designado el Curador Oficial.

RECURSOS HUMANOS

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE	
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA

PERSONAL PERMANENTE

PERSONAL DEL PODER JUDICIAL
Subtotal Escalafón

950

PERSONAL TEMPORARIO

PERSONAL DEL PODER JUDICIAL
Subtotal Escalafón

22

TOTAL PROGRAMA

972

CREDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	47.633.000
Gastos en Personal	43.302.000
Personal Permanente	42.445.182
Personal Temporario	619.937
Servicios Extraordinarios	13.837
Asignaciones Familiares	191.100
Asistencia Social al Personal	31.200
Beneficios y Compensaciones	744
Bienes de Consumo	413.000
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	60.059
Textiles y Vestuario	12.326
Productos de Papel, Cartón e Impresos	135.655
Productos de Cuero y Caucho	2.752
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	48.908
Otros Bienes de Consumo	153.300
Servicios No Personales	2.073.000
Servicios Básicos	756.282
Alquileres y Derechos	401.477
Mantenimiento, Reparación y Limpieza	181.726
Servicios Técnicos y Profesionales	324.248
Servicios Comerciales y Financieros	96.776
Publicidad y Propaganda	24.500
Pasajes y Viáticos	200.946
Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	7.045
Otros Servicios	80.000
Bienes de Uso	1.845.000
Construcciones	400.000
Maquinaria y Equipo	930.000
Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables	211.750
Activos Intangibles	303.250